



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 FEB 2020

Visto, el Expediente N°001919-2020-HNSEB que contiene la Nota Informativa N°0179-2020-DGO-HSEB

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar funciones que el Servidor de Carrera debe desempeñarse dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N°174-2018-SA-DG-HSEB de fecha 04 de mayo 2018, se asigna las funciones de Jefa del Servicio de Obstetricia del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Sergio E. Bernales" a la servidora Mary Verónica Núñez Aquino, de cargo Obstetra, Nivel Remunerativo I, de condición Nombrada;

Que, con el documento del Visto el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia solicita que quede sin efecto la Resolución Directoral de la designación de la Jefatura del Servicio de Obstetras otorgada a la Servidora Profesional Mary Verónica Núñez Aquino, a fin de que retorne como Obstetra Asistencial por necesidad de servicio;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Personal y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Dar Término** a la Asignación de Funciones de Jefa del Servicio de Obstetras del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Sergio E. Bernales" conferida mediante Resolución Directoral N°174-2018-SA-DG-HSEB de fecha 04 de mayo 2018 a la Servidora Profesional **MARY VERÓNICA NÚÑEZ AQUINO**, de cargo Obstetra, Nivel Remunerativo I, de condición Nombrada, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

Artículo 2°. – La Servidora deberá reincorporarse a sus labores de Obstetra en el Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL

JASR/ELCO/FPL/JLZB/mpcg

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Departamento de Gineco Obstetricia
- () Interesada
- () Archivo Central